

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allegó envío de citación para notificación personal a los ejecutados BEATRIZ CARMONA SERNA Y JOSÉ FERNEL GIRALDO NARANJO. Sírvasse proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veinte (20) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022-091

Auto 811

Se agrega al expediente digital las anteriores citaciones para diligencia de notificación personal remitida a los ejecutados BEATRIZ CARMONA SERNA Y JOSÉ FERNEL GIRALDO NARANJO, conforme lo estipulado en el artículo 291 del CGP.

Se requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo regulado por el artículo 292 del CGP notificación por aviso en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del 2020; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a538d3aa3966d296e59add257a17759ead258074df784e1b3e365eb6369e9858**
Documento generado en 20/05/2022 01:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>